

NOTA DE PRENSA

La CNMC requiere a MEDIASET para que adecúe la calificación y emisión del programa “Sálvame diario”

Madrid, 17 de diciembre de 2014. – La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha requerido a MEDIASET para que adopte las medidas oportunas para una correcta adecuación de la calificación por edades de los contenidos del programa “Sálvame diario” y que, a su vez, asegure que la emisión de estos contenidos se adecúe a las franjas de protección establecidas tanto en el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia como en la Ley General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, art.7).

Según el expediente (REQ/DTSA/1890/14), MEDIASET emite de lunes a viernes el programa “Sálvame diario” en su canal Telecinco, con la calificación por edades de “no recomendado para menores de 7 años”. El horario de difusión de este programa va desde las 16:00 horas hasta las 20:10 horas, aproximadamente, por lo que ocupa la totalidad de la franja horaria de protección reforzada de las tardes, que va de 17:00 a 20:00 horas.

La CNMC considera que algunos de los programas deberían haber sido calificados para una edad superior por contenidos y situaciones como:

- La presentación explícita y sin solución positiva o no criticada de graves conflictos emocionales (por ejemplo, la venganza, el odio en el seno de la familia, los malos tratos, los problemas de identidad sexual, el divorcio traumático, la violencia doméstica, etc.) y de conflictos exacerbados.
- La presentación sin finalidad educativa o informativa de actitudes intolerantes, racistas, sexistas y violentas, conductas competitivas que no respeten las reglas o los derechos de los demás, o arribismo a cualquier precio o esta misma presentación no criticada y que incite a la imitación.
- La presentación no criticada y/o complaciente de situaciones y manifestaciones denigratorias.
- La presentación de escenas de angustia, no atenuadas por el humor, la parodia o la aventura positiva o el planteamiento de dilemas morales generadores de angustia por la ausencia de solución positiva.
- Presentación de lenguaje soez expresado de manera ofensiva y/o violenta.

MEDIASET dispone de un plazo de diez días contados desde la notificación de la Resolución para adecuar la calificación por edades de los contenidos de estos programas. El incumplimiento de este requerimiento podría dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionador por infracciones de carácter grave.